



# Resolución Directoral Regional

Nº 1989 -2021-DRELM

Lima, 06 Sep. 2021

**VISTO:** El expediente DRELM Nº 23780-2021, el Informe Nº 1622-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH, el Informe Nº 1096-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 41 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que: “Los profesores tienen derecho a: “(...)” h) Licencias, permisos, destaques, reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y su reglamento”;

Que, asimismo, el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, establece que: “El MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 245-2019-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento”, (en adelante norma Técnica), que tiene como objetivo, regular los procedimientos y condiciones para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, el literal b) y c) del numeral 11.8 de la Norma Técnica, establece las responsabilidades de la DRE: Aprobar el cronograma regional y el consolidado de plaza en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación y Coordinar con las UGEL de su ámbito regional para cumplir con los procedimientos y plazos señalados en el cronograma regional, respecto al proceso de reasignación y permuta;

Que, a través del Oficio Múltiple Nº 00058-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo de Docentes del Ministerio de Educación, emite las orientaciones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año

Código : 030921205  
Clave : 864C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



2021, señalando en el literal e) Aprobación del Cronograma Regional, para el proceso de reasignación docente por las causales referidas, cada DRE o la que haga sus veces deberá elaborar y aprobar el cronograma regional dentro del ámbito jurisdiccional, ajustándose a los plazos establecidos en el Anexo 04 de la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento”;

Que, mediante Informe N° 1622-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH, de fecha 26 de agosto de 2021, la Unidad de Recursos Humanos, señala que se debe emitir el acto resolutorio que se apruebe el cronograma para el proceso de reasignación docente 2021, por las causales de interés personal y unidad familiar, dentro de los plazos establecidos en el Anexo 4 de la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento”;

Que, con Informe N° 1096-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 31 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe el del proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2021, en los términos propuestos;

Contando con las visaciones de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el cronograma del proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2021; de acuerdo al siguiente detalle:

**ETAPA REGIONAL**

Actividades	Responsable	Fecha
Prepublicación de plazas orgánicas vacantes	MINEDU/DRELM/UGEL	15/09/2021
Validación	UGEL	24/09/2021
Publicación de plazas orgánicas vacantes validadas a nivel de IGED	MINEDU/DRELM/UGEL	30/09/2021
Inscripción única de participantes para las 2 etapas	Docente	01/10/2021 y 04/10/2021
Evaluación de expedientes para las 2 etapas	Comité	05/10/2021 al 13/10/2021
Publicación de resultados preliminares para las 2 etapas	Comité	14/10/2021
Presentación de reclamos para las 2 etapas	Docente	15/10/2021
Absolución de reclamos para las 2 etapas	Comité	18/10/2021 al 21/10/2021
Publicación final de resultados	Comité	22/10/2021

**PRIMERA FASE – ETAPA REGIONAL**

Actividades	Responsable	Fecha
Publicación de cuadro de méritos	Comité	25/10/2021

Código : 030921205  
Clave : 864C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Adjudicación de Plaza	Comité	26/10/2021 y 27/10/2021
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	Comité	28/10/2021
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL a través del sistema NEXUS	UGEL	29/10/2021

## SEGUNDA FASE – ETAPA REGIONAL

Actividades	Responsable	Fecha
Publicación de plazas orgánicas vacantes	Comité	08/11/2021
Publicación de cuadro de méritos	Comité	08/11/2021
Adjudicación de Plaza	Comité	09/11/2021 y 10/11/2021
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	Comité	11/11/2021
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL a través del sistema NEXUS	UGEL	12/11/2021

## ETAPA INTERREGIONAL

Actividades	Responsable	Fecha
Publicación de plazas orgánicas vacantes	Comité	22/11/2021
Publicación de cuadro de méritos	Comité	22/11/2021
Adjudicación de Plaza	Comité	23/11/2021 y 24/11/2021
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	Comité	25/11/2021
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL a través del sistema NEXUS	UGEL	26/11/2021

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervise y fiscalicen el fiel cumplimiento del cronograma, dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a los interesados, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Administración, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**  
**Director Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
HRAL/J.OAJ  
WJGM/C. EGSA  
CLCHF/Abg.

Código : 030921205  
Clave : 864C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

